



Acta No. ONAPI-DAF-CM-2021-0038

Fecha 09/12/2021

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las tres en punto (3:00), horas de la tarde a los nueve (09) días del mes de diciembre del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron el Enc. de Compras Sr. Nacol Lopez, la Encda. Del Dpto. Financiero Licda. Sarah de la Rosa y el asesor de la Dirección General Dr. Juan F. Toribio, actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol Lopez.

El Sr. Nacol Lopez en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación de la: Compra de artículos ferreteros correspondientes al cuarto trimestre 2021.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede la oferta económica recibida y admitida para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0038, para la: Compra de artículos ferreteros correspondientes al cuarto trimestre 2021.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0038, para la: Compra de artículos ferreteros correspondientes al cuarto trimestre 2021.

Acto seguido, el Sr. Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió siete (07) ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

NO.	OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1.	Mundo Industrial, SRL	RD\$ 169,097.54
2.	Electroconstrucont, SRL	RD\$ 160,499.94
3.	Soldier Electronic Security SES, SRL	RD\$ 160,720.72
4.	ST Croix, SRL	RD\$ 155,653.80
5.	Aiclasp Comercial, SRL	RD\$ 125,080.00
6.	FL&M Comercial, SRL	RD\$ 149,860.00
7.	Inversones Corporativas Saladillo, SRL	RD\$ 144,909.90

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0038, para la: Compra de artículos ferreteros correspondientes al cuarto trimestre 2021.





CONSIDERANDO: Que el Articulo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0038, para la: Compra de artículos ferreteros correspondientes al cuarto trimestre 2021.

El Enc. de Compras, la Encda. Del Dpto. Financiero y el asesor de la Dirección General conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0038, para la: Compra de artículos ferreteros correspondientes al cuarto trimestre 2021.

M. Septe





SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a **Electroconstrucont**, **SRL** lo siguiente:

Electroconstrucon	t, SRL			
Descripción	Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L.O.
Monto total ofertado			160,499.94	
Monto total adjudicado			17,499.99	
Plafond 2x2 pies x 7mm PVC	50	296.61	17,499.99	2do

TERCERO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a Aiclasp Comercial, SRL lo siguiente:

Aiclasp Comercial, SRL							
Descripción	Cantidad	ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L. O.		
Monto total ofertado				125,080.00			
Monto total adjudicado		21,004.00					
Pintura Ice Cream 965 semi-gloss (detallada en				- 11 2 -			
latas de 1 galón).		10	1,780.00	21,004.00	2do.		

CUARTO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a Mundo Industrial, SRL lo siguiente:

Mundo Industrial, SRL					
Descripción	Cantidad	ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L. O.
Monto total ofertado	16,9097.54				
Monto total adjudicado		122,558.34			
Tanque hidroneumático de 120 galones en fibra de					
una sola entrada		1	71,871.00	84,807.78	1ro
Tanques de refrigerante Freón 410 de 25 libras.		3	10,664.00	37,750.56	1ro

OFICINA PRINCIPAL:





Se adjudican los tanques de refrigerantes y el tanque hidroneumático a **Mundo Industrial**, **SRL**, debido a que los lugares anteriores en cuanto a precio, no tienen el rubro para vender al estado estos bienes.

Se adjudica la pintura en segundo lugar porque el primer lugar desestimo su propuesta.

Se adjudican los plafones en segundo lugar porque el primer lugar presento plafones de 2x4x7 y se solicitó de 2x2x7.

QUINTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. Sarah de la Rosa Encda, de Financiero

Dr. Juan F. Toribio Asesor de la Dirección General

Nacol Lopez F. Enc. de Compras

